



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 113 -2011-IRTP

Decreto Supremo Nº 170-2011-EF

Lima, 20 SEP 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2011;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP la suma ascendente a **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42'392,680)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante las Resoluciones de la Presidencia Ejecutiva Nros. 004, 015 y 026-2011-IRTP, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116: IRTP por la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" por el importe de S/. 400,000, S/. 200,000 y S/. 4'406,845 respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos del presente año fiscal 2011. Asimismo, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 063-2011-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 095-2011-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del IRTP, hasta la suma de S/. 350,000, recursos destinados exclusivamente para atender las celebraciones del Centenario de Machu Picchu, incrementándose el Presupuesto Institucional a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47'749,525)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 170-2011-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta la suma de **DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000)**, recursos destinados para financiar el incremento de la operatividad del canal por la implementación de la televisión digital.

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 170-2011-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 170-2011-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP financiar el incremento de la operatividad del canal por la implementación de la televisión digital, por un monto de **DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica**EGRESOS**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
 FUNCION : 16 Comunicaciones
 PROGRAMA FUNCIONAL : 038 Telecomunicaciones
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0078 Servicios de Telecomunicaciones
 ACTIVIDAD : 000391 Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y Televisión.

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTESS/. 10'000,000

2.3 Bienes y Servicios

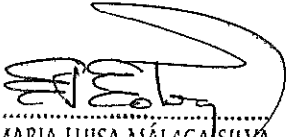
10'000,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORAS/. 10'000,000**TOTAL PLIEGO**S/. 10'000,000

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.